



MENDOZA, 18 AGO 2015

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 12328/14 en el que se tramita la convocatoria a concurso, con carácter efectivo, de un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, para el dictado de la asignatura "**Tipografía I Básica**" de la carrera de Diseño Gráfico, que se cursa en las Carreras de Diseño de esta Facultad.

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 317/15 el Consejo Superior autorizó la convocatoria y ratificó la integración de la Comisión Asesora que intervendrá en el referido concurso.

Que dicho concurso no se encuentra encuadrado en la resolución n° 143/15-C.S. dado que el mencionado cargo se encuentra **vacante**.

Por ello y teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Reglamento de Concursos (ordenanza N° 23/10-C.S. y su modificatoria N° 39/10-C.S.).

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a partir del día VEINTICUATRO (24) de agosto de 2015 y por el lapso de DIEZ (10) días hábiles, a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos de la ordenanza N° 23/10-C.S. y su modificatoria N° 39/10-C.S., para proveer con carácter efectivo, UN (1) cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, para el dictado de la asignatura "**Tipografía I Básica**" de la carrera de Diseño Gráfico, que se cursa en las Carreras de Diseño de esta Facultad.

ARTÍCULO 2º.- Fijase como período de inscripción de los postulantes el comprendido entre los días SIETE (7) de setiembre al DOS (2) de octubre de 2015.

ARTÍCULO 3º.- Las expectativas de logro y descriptores de la mencionada asignatura son:

Expectativas de logro:

- Comprender las características funcionales de la tipografía.
- Adquirir el dominio de las técnicas de aplicación de la tipografía como recurso fundamental del diseño gráfico.
- Comprender las particularidades perceptuales de la tipografía.
- Incorporar el manejo del recurso tipográfico al proyecto de diseño.

Descriptores:

- Orígenes gráficos y fónicos de la letra. Invención de la Imprenta, introducción del papel.
- Estructura de la letra. Cuerpo tipográfico. Diferencia entre letra escrita e impresa.
- Criterios de clasificación tipográfica. Familia tipográfica, variantes normales y exageradas, límites.
- Elementos constitutivos de un sistema de signos: letras, números, elementos de puntuación, misceláneas. Valor de la contraforma en los signos tipográficos.

Resol.n°

139

Prof. PABLOS BRAJAK
DECANO

Esc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



2.-

- Sistemas de medición tipográfica. Instrumentos de medición, de cuerpo y de base o interlineado.
- El signo, la línea y el plano tipográfico.
- Clases de composición y separación de párrafos (*textura color, ritmo, contrastes y grises*).
- Concepto de Monograma y Logotipo. La tipografía como imagen.

Formación y antecedentes exigidos a los aspirantes:

Los aspirantes deberán poseer formación académica y experiencia relacionada al espacio curricular que se concursa: **Tipografía Básica**. Además deberán demostrar formación académica y experiencia relacionada a la docencia en dicha especialidad y demostrar dominio trayectoria en el ejercicio profesional de la misma.

Se considerará la pertinencia de los antecedentes de los postulantes en relación al perfil profesional que se pretende formar en la carrera de Diseño Gráfico, según lo establecido en el Plan de Estudio de la carrera (Ord. n° 2/06-C.S.)

Perfil del título:

El Diseñador Gráfico, formado a nivel de grado universitario, tiene conocimientos, competencias y habilidades propios de este profesional, sobre la base del mencionado Plan de Estudio que comprende:

- 1) Conocimientos sobre:
 - a) Factores humanos, socioculturales, semánticos y perceptuales, involucrados en el proceso de comunicación.
 - b) Factores socioculturales que determinan las necesidades, capacidades e intereses de los destinatarios del proyecto.
 - c) Factores tecnológicos, materiales y procesos productivos que posibilitan la producción del Diseño Gráfico.
 - d) Factores legales y reglamentarios involucrados.
 - e) Principios económicos del mercado y de las organizaciones empresariales.
 - f) Aspectos jurídicos y éticos que requiere el desempeño profesional.
 - g) La teoría y la práctica del diseño desde un enfoque metodológico que considera la actividad proyectual del diseño gráfico en relación interdisciplinaria con otras áreas y disciplinas afines.
 - h) El proceso proyectual del Diseño Gráfico.
 - i) La factibilidad operativa, técnica funcional, productiva y económica de objetos de comunicación visual.
- 2) Aptitud para una visión holística del Diseño Industrial mediante la integración interdisciplinaria de aspectos socio culturales, científicos, técnicos y tecnológicos.
- 3) Competencias básicas en técnicas de representación.
- 4) Competencias específicas en técnicas de comunicación proyectual, bi y tridimensionales, adecuadas al Diseño Industrial.

Funciones docentes, artísticas y/o investigación por cumplir:

El docente a cargo de la cátedra deberá cumplir las funciones establecidas en el Reglamento Académico de esta Facultad, Ord. N°14/00-C.D.(Anexo Unico – inc. 3.1) que a continuación se transcribe:

**"3.1 DE LOS PROFESORES
Del profesor titular**

El profesor titular es la máxima jerarquía de profesor ordinario que tiene a su cargo la coordinación de la gestión académica de la cátedra y, por tanto, le compete la responsabilidad de la enseñanza e investigación que en ese ámbito se realicen. (Estatuto Universitario, art. 47).

Resol.n°

139

Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO

Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



Tiene las siguientes funciones:

- Organizar la labor de la cátedra en acuerdo con sus pares del equipo de cátedra, organizando y supervisando la labor del mismo, tendiendo al mejoramiento continuo de la enseñanza y a la formación de docentes e investigadores en el marco de los lineamientos acordados con la Dirección de Carreras y de Departamento a los que pertenece.
- Elaborar anualmente la oferta disciplinar –programa de la asignatura.
- Dictar las clases correspondientes estipuladas en los planes y programas vigentes y en los horarios establecidos.
- Atender la consulta de alumnos dentro del horario previsto oportunamente en el ámbito de la Facultad de Artes y Diseño.
- Integrar las mesas examinadoras de su cátedra. Asimismo, deberá integrar aquellos tribunales en los que se requiera su colaboración, según lo establece la presente reglamentación.
- Participar en las actividades y reuniones del Departamento al que pertenece su cátedra a las que fuera convocado.
- Actuar en las comisiones en que sea designado y realizar asesoramiento y otro tipo de trabajos técnicos, científicos o artísticos a solicitud de la autoridad universitaria competente y con su previo acuerdo.
- Informar a la Dirección de Departamento antes del 15 de marzo el plan anual de labor que la cátedra concretará durante el año académico.
- Evaluar e informar, según se establece en la presente reglamentación, a la Dirección de Departamento al que pertenece su cátedra el desempeño de los docentes a su cargo, así como también las actividades académicas realizadas durante el año.
- Colaborar en actividades de posgrado, extensión o dirigidas a graduados en las que se requiera su participación mediando solicitud de autoridad universitaria competente.
- Realizar actividades de investigación científica, técnica o artística, conforme al plan anual de labor de la cátedra y los lineamientos propuestos por la Facultad y Universidad a tal efecto, según dedicación.
- Realizar reuniones con su equipo de cátedra a fin de analizar en conjunto la marcha de las actividades de enseñanza, los reajustes en la programación, la evaluación de los alumnos, los trabajos prácticos, etc.
- Coordinar la producción de material pedagógico y didáctico necesario para la gestión de la enseñanza de su cátedra.
- Realizar en conjunto con el profesor adjunto y asociado la actualización bibliográfica y temática para el dictado anual de la cátedra.
- Orientar y supervisar la elaboración, implementación e evaluación de trabajos prácticos.
- Acordar con los profesores asociado y adjunto la realización de tareas relacionadas a la elaboración de exámenes parciales y su posterior evaluación y recuperación.”

ARTÍCULO 4º.- Constituir la Comisión Asesora que intervendrá en el citado concurso según el siguiente detalle y de conformidad con la ratificación dispuesta por el artículo 2º de la resolución N° 317/15-C.S.:

MIEMBROS TITULARES:

Especialistas en el Área

Rubén FONTANA

Mgter. D.G. José SCAGLIONE

Mgter. D.G. Alejandro LO CELSO

Experiencia Docente

Titular de *Tipografía I, II y III* - U.B.A.(hasta 1997) Elaboró Plan de Estudios de la carrera de Posgrado "*Carrera de Diseño de Tipografía*" – Universidad de Buenos Aires. Director del Estudio FONTANA DISEÑO.

Profesor Carrera *Especialización en Diseño de Tipografías* - Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo - Universidad de Buenos Aires.

Profesor Carrera de Posgrado en *Diseño de Tipografías* - Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo - Universidad de Buenos Aires. Profesor Titular de *Tipografía* – Universidad del Este – La Plata.

Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO
Téc. Univ. MARTIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



MIEMBROS SUPLENTE:

Especialistas en el Área

D.G. Francisco GÁLVEZ PIZARRO

D.G. Pablo COSGAYA

D.I. Andrés Gustavo ASARCHUK

Experiencia Docente

Profesor Tipografía I y II – Universidad Diego Portales – Chile. Profesor *Introducción a la Tipografía* – Pontificia Universidad Católica de Chile

Profesor Titular de *Tipografía I y II* – Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo - Universidad de Buenos Aires.

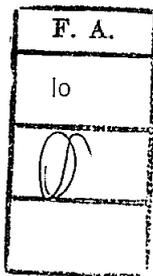
Profesor Titular "*Semiología*" –Facultad de Artes y Diseño – Universidad Nacional de Cuyo

ARTÍCULO 5º.- Los postulantes presentarán la documentación correspondiente a su inscripción en Mesa de Entradas de la Facultad, todos los días hábiles administrativos (lunes a viernes) previstos para tal fin, en horario de 9:00 a 13:00 y de 15:30 a 19:00.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN Nº

139



Téo. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO